



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 NOV. 2017

8 6 6 2



2017/05/001/2281

VISTO: la solicitud formulada por el Secretario Ejecutivo de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) manifestando la necesidad de contratar 1 (un) Consultor para diseño de la plataforma Portal TRAMA.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente II del Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", suscrito el 2 de mayo de 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que la contratación se encuentra prevista en el Documento de Estrategia de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Tribunal de Evaluación designado recomienda la contratación del Sr. Alejandro Ledesma, quien quedó situado en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida y una vez notificado aceptó las condiciones de la contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso de selección se cumplió acorde a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto para financiar la contratación mencionada.

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

MM/rf/A-DG
(PROMESEG BM)

V) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) - Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Obra y sus enmiendas, con el Sr. Alejandro Ledesma, C.I. N° 4.110.853-0, como Consultor con el objeto de elaborar el diseño del Portal Trama, la plataforma nacional de innovación, en el marco del Componente II - Gobierno electrónico-Servicios a las empresas, Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Disponer que la duración del contrato será de 4 (cuatro) meses contados a partir de su suscripción o hasta la culminación de la tarea objeto de la consultoría.

3º) Disponer que el monto total del contrato, por todo concepto, es de \$ 652.868 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho) más IVA.

4º) Disponer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. El monto total del contrato impuestos incluidos será con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Nº 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

2017/05/001/2281

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas